



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

REGISTRADO BAJO CDCIC-123/24

Corresponde al Expe. N° 0657/24

BAHIA BLANCA, 02 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Sr. Marcelo Ripari; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo colaboró en gestiones administrativas y operativas relacionadas con el dictado la Diplomatura en Ciberseguridad Inteligente, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación durante el mes de abril de 2024;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la UNS;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado de la citada diplomatura está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el Sr. Ripari;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios del **Señor Marcelo Rodrigo RIPARI (Leg. 10744, DNI: 25.215.183)** por su colaboración en gestiones administrativas y operativas relacionadas con el dictado de la Diplomatura en Ciberseguridad Inteligente, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, durante el mes de abril del corriente año.



“2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA”

///CDCIC-123/24

ARTICULO 2º: Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución, el Sr. Ripari percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 179.550,00.-).

ARTICULO 3º: Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Dipl. Ciberseguridad Inteligente (21121330).

ARTICULO 4º: Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 0657/24, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--